



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 17100 / 2020

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, EN LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA, DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE, FONASA".

ANTOFAGASTA, 25/11/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.192, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020; las resoluciones exentas; 4A/N° 28/2019 que establece nueva estructura y organización interna del Fonasa; Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud que designa Director Fonasa; 5A.1 N° 840/2019 Designa jefatura y la subrogancia de Dptos. de Administración y Finanzas y Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas; 2.1/N° 298/2019 que designa Subrogantes de la Directora Zonal Norte y Resolución TRA N° 139/63 que nombra a la Directora Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01/10/2020 se publican las bases para la licitación pública de Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de Sucursales de la Dirección Zonal Norte, Fonasa, a través de la Resolución 3P N°14999/2020.
2. Que, la licitación contemplaba la emisión de un informe que permita conocer las reparaciones que debe realizar el Fondo Nacional de Salud a los equipos que tengan problemas de funcionamiento.
3. Que, con fecha 15 de noviembre el proveedor envía informe con todas las reparaciones que se debe realizar a los equipos de aire acondicionado en distintas sucursales.
4. Que, al generarse un cambio de estación y presentándose altas temperaturas en la zona, se debe proceder a realizar las reparaciones, la Dirección Zonal Norte decide licitar la reparación de los equipos dañados.
5. Que, ante la contingencia que vive el país desde el día 3 de marzo del 2020 con el primer caso confirmado de COVID-19 en Chile se empezaron a tomar medidas de contingencias sanitarias.
6. Que, para tal efecto la unidad de Recursos físicos de la Dirección Zonal Norte, consultó en el portal mercadopublico.cl la opción de convenio marco, no encontrando disponible el producto de reparación de equipos de aire acondicionado.
7. Que, no encontrando este servicio en el portal para las 4 regiones, se dicta lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBENSE las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso de llamado para Licitación Pública de "REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD". cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

1. OBJETIVO:

Realizar las reparaciones de los equipos de aire acondicionado, en el mes de diciembre, de las sucursales que presentaron mayores problemas tras la mantención preventiva.

2. DESCRIPCION:

De acuerdo lo especificado en las bases técnicas se debe reparar los equipos de aire acondicionado que se detectaron con problemas de funcionamiento en 5 sucursales de FONASA Dirección Zonal Norte, los cuales requieren el cambio de la bomba de condensado, incorporación de refrigerante y correcciones en sistema eléctrico.

3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. De no cumplirse con esta exigencia, el Fondo Nacional de Salud podrá declarar desierta la partida o readjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el capítulo N° 2 del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

4. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

5. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 3 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

6.3 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 2 de las bases técnicas, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes de la Dirección Zonal Norte, ubicado en calle Jose Miguel Carrera N° 1725, Antofagasta, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 10 de estas Bases, de conformidad a los criterios de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5. Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora Zonal Norte, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a uno o más proveedores. Se adjudicará un proveedor por cada región: Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama. La adjudicación se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases administrativas y la evaluación de las ofertas se hará por región, de acuerdo a lo indicado en el punto 7 letra b) de estas bases administrativas.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario.

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días corridos, contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la casilla electrónica dsegovia@fonasa.cl

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que no registra deudas, ni materias pendientes ante dicho organismo. En el evento que el participante se encuentre inscrito en el portal www.chileproveedores.cl y en calidad de hábil no requiere enviar este documento.
- Declaración Jurada simple del participante empresa que indique que ninguno de sus socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo el oferente deberá declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años.

b) OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta contendrá a lo menos los requerimientos que se indican a continuación:

- **La oferta Económica:** debe considerar el valor total de los trabajos requeridos por región e ingresados como neto, en el portal de Mercado Público. Además el oferente deberá subir un documento con el valor por cada sucursal, incluyendo el valor neto y bruto (anexo N°2).

El proveedor puede postular a 1 o más regiones, lo cual debe quedar claramente indicado en el documento económico adjunto. No es obligatorio postular a todas las regiones.

El no presentar el detalle por valor de sucursal, por región, se considera la oferta inadmisibile.

- **La Oferta Técnica:** debe señalar el detalle del trabajo a realizar, el plazo de ejecución en cada sucursal y región y la garantía de los trabajos.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las mismas.

El monto del presupuesto total estimado, para todas las regiones, es de \$ 1.265.000.- (Impuestos incluidos).

Región	Presupuesto estimado por región (Impuesto incluidos)
Arica	\$430.000.-
Tarapacá	\$170.000.-
Antofagasta	\$345.000.-
Atacama	\$320.000.-

La oferta y la postulación deben ser asociadas al Rut de la empresa que está postulando sea esta como persona Jurídica o Natural.

8. DISCREPANCIAS

En caso de existir alguna discrepancia entre el monto neto indicado electrónicamente en el portal y en el anexo económico, se entenderá como válido el valor indicado en el anexo económico presentado por el oferente, para los efectos de evaluación y eventual adjudicación.

Si se presenta alguna discrepancia en la información publicada en el portal mercado público y las bases administrativas, serán las bases las que prevalecerán para validación de fechas o evaluaciones.

9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores y además de **postular como persona Natural y presentar los antecedentes como persona Jurídica o viceversa**, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presente ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir al oferente la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidos será de un día corrido, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el numeral siguiente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora, integrada por Jefe Departamento de Servicio al Usuario, Profesional Departamento de Comercialización y Gestión Financiera y Asesor de Desarrollo Institucional, o quienes éstos designen en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE
Jacqueline Meneses Rodriguez
Cesar Espinoza Araya
Jose Brunet Bayon

CARGO
Profesional Dpto. Comercialización DZN
Jefe Dpto. Servicio al Usuario DZN
Profesional Asesor de Desarrollo Institucional DZN

Esta comisión antes indicada propondrá, mediante acta a la Directora Zonal de la Dirección Zonal Norte, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios de evaluación y adjudicación serán los siguientes, y se evaluarán por región a la cual postula:

• CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, por región, y serán los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJES
a) Oferta Económica	35%
b) Tiempo ejecución de los trabajos	45%
C) Garantía de los trabajos	20%
Total	100%

• CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Oferta Económica (35%):

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente formula:

$$\frac{\text{OFERTA PRECIO MENOR} \times 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

OFERTA EVALUADA

El valor a evaluar corresponde al valor neto presentado en el portal. De existir diferencias se aplicará el numeral 8 de las bases administrativas.

El no presentar el detalle por valor de sucursal, por región, se considera la oferta inadmisibles.

b)Tiempo de ejecución de los trabajos (45%)

El plazo de ejecución de los trabajos será evaluado de acuerdo con la siguiente ponderación, por región:

Tiempo de ejecución por región	Puntaje
Menor o igual a 3 días	100 puntos
Entre 3 a 4 días	50 puntos
Mayor 5 a 6 días	0 puntos

Si se oferta más de 6 días, por región, se considera la oferta inadmisibles.

c) Garantía de los trabajos (20%)

Se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores.

Garantía	Puntaje
Igual o Mayor de 90 Días	100 puntos
Entre 61 y 89 Días	50 puntos
Igual o Menor a 60 Días	0 puntos

• CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Tiempo de Ejecución de los trabajos". Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "Garantía de los trabajos", por último de persistir la igualdad en puntaje se recurrirá al criterio Oferta Económica.

11. FACULTAD DE READJUDICACION

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

12. RELACIÓN CONTRACTUAL

Dada la cuantía de la contratación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada y todos los trabajos realizados y recepcionados conformes en cada Sucursal.

Además, La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

No obstante la vigencia contractual señalada en el numeral anterior, el Fondo Nacional de Salud, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

- Por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Infringir la confidencialidad que se regula en el numeral 3 de las bases administrativas.
- Por incumplimiento de los servicios adjudicados.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

14. ADMINISTRADOR Y COORDINADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la ejecución del trabajo, para lo cual se designa como Administrador de la relación contractual a Jefa del Departamento Administración y Finanzas, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

1. Monitorear y gestionar el cumplimiento de la entrega del servicio en las condiciones solicitadas y de los plazos establecidos por parte del Proveedor.
2. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de lo contratado, en todos sus aspectos.
3. Visar el pago de la factura.

Se nombrará, además, un coordinador del contrato por región, quien se encargará de coordinar los días y horarios para la ejecución del servicio.

El coordinador del contrato será nombrado por el Jefe del Depto. De Administración y Finanzas y corresponde a un funcionario de cada sucursal.

15. FORMA Y PLAZOS DE PAGO

La facturación y pago será en una vez terminado el trabajo donde la facturación debe ser a través del GDT a nombre del Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, ubicado en calle Jose Miguel Carrera N° 1725, Antofagasta.

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro los 30 días siguientes a la recepción de la factura a través del GDT, y previa entrega de evaluación final (scanner) e informe que señala el punto 3 de las bases técnicas del presente documento así como la recepción conforme de los trabajos y V°B° del Administrador de la relación contractual.

La transferencia se hará a la cuenta corriente, cuenta vista o similar informada por el oferente y de la cual sea titular.

16. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los servicios objeto de la entrega, con un tope de 7 días hábiles (lunes a viernes) Las multas no podrán sobrepasar el 7% del valor total neto de la orden de compra. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en el estado de pago a presentar por el servicio. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

16.1 Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, vía correo electrónico, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

De la aplicación de las sanciones o multas, el adjudicado podrá apelar por escrito, vía electrónica, a la Directora de FONASA Dirección Zonal Norte en el plazo de 5 días hábiles (Lunes a Viernes), contados desde la fecha de notificación de la sanción. El Adjudicado podrá realizar sus descargos, en un plazo de 5 días hábiles.

La Directora Zonal, en conjunto con el Administrador del Contrato y la Asesor Jurídico resolverá en 5 días hábiles, contados desde la presentación presentada por el adjudicado, La falta de apelación por parte del adjudicado dará motivo para la confirmación de la multa aplicada, la cual se hará efectiva en la factura correspondiente, sancionada a través de una Resolución firmada por la Directora Zonal.

BASES TÉCNICAS

1. Objetivo

Reparar los defectos identificados en la mantención preventiva, de cada una de las unidades de aire acondicionado de la Dirección Zonal.

Esta reparación se realizará solo a las unidades que se detallan en la oferta técnica y cualquier otro problema que detecte el oferente debe ser informado al Administrador del Contrato.

2. Detalle reparaciones y unidades por Región y Sucursal.

A continuación se detallan los equipos que se deben reparar, las reparaciones a realizar y la región a la que corresponden. El plazo estimado para la reparación es de 5 días por región. Sin embargo, primará la oferta presentada por cada el oferente.

Todas las reparaciones son obra vendida.

El proveedor deberá presentar en su oferta técnica, el proceso que realizará, el plazo por sucursal y total por región y garantía de los trabajos.

Reparaciones aire acondicionado

REGIÓN DE ATACAMA

Sucursal Vallenar:

- cambio de bombas de condensado de **dos equipos** de las siguientes características:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
Wespoint	WS 12-RH	Split	12.0000 BTU/HR	3000 w	R22/870 gr

- Agregar **tapa eléctrica** a unidad exterior.

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Sucursal Arica:

- Incorporación de refrigerante 1 unidad:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
CLARK	CSU-12 HA	Split	12.0000 BTU/HR	1150 w	R22/780 gr

- Redireccionar manguera de bomba de condensado, para disminuir distancia del desagüe en el siguiente equipo:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
Khone	CS-90 HR	Split	9.000	840 w	R410/850 gr

BTU/HR

- Cambio de bomba de condensado de los siguientes equipos:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
ANWO	CES-24 HR	Split	24.000 BTU/HR	6643 w	R410/1400 gr

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
KHONE	CS-24 HA	Split	24.000 BTU/HR	2240 w	R410/1850 gr

REGIÓN DE TARAPACÁ:

Sucursal Alto Hospicio:

- Reparación línea eléctrica de alimentación de un equipo sin energía:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
IKA	AA-12 HA	Split	12.000 BTU/HR	2095 w	R22/700 gr

- Incorporar refrigerante al siguiente equipo:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
IKA	AA-12 HA	Split	12.000 BTU/HR	2095 w	R22/700 gr

REGIÓN DE ANTOFAGASTA:

Sucursal Tocopilla:

- Cambio bomba condensado del equipo:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
Wespoint	MSE-09HR	Split	9.000 BTU/HR	890 w	R410/700 gr

Sucursal Plaza Norte, Antofagasta:

- Incorporar refrigerante a 2 unidades:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
Khone	CS-12 HA	Split	12.0000 BTU/HR	1020 w	R410/700 gr

- Incorporar refrigerante a 1 unidad:, además incorporar tapa ventilador a unidad exterior

Marca	Modelo	Tipo	Potencia	Capacidad	Refrigerante
CLARK	CS-12 HA	Split	12.0000 BTU/HR	1070 w	R410/560 gr

3. CONSIDERACIONES GENERALES PROTOCOLO COVID

3.1 Requisitos que deben cumplir las empresas que ejecuten obras en dependencias del FONASA.

Toda Empresa deberá cumplir con todas las órdenes y medidas tanto de carácter general o particular, que se han dictado o se dicten, ya sea mediante, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, protocolos u otro medio, que diga relación con medidas sanitarias preventivas para disminuir la posibilidad de contagio de Covid 19, entre sus trabajadores.

Toda Empresa deberá presentar:

19. Un Protocolo Interno con medidas sanitarias preventivas para disminuir posibilidades de contagio de Covid-19.
20. Matriz de Riesgos Aplicables a su empresa y actualizada de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud.
21. Programa de capacitación de uso y manejo de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Responsabilidad de las empresas:

1. Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del Covid-19 y velar por el correcto uso.
2. Cumplir con los lineamientos que a continuación se describirán para reportar casos de personas sintomáticas o confirmadas de COVID-19, que se encuentren o hayan estado en dependencias del Fondo Nacional de Salud.
3. Impedir el ingreso de sus trabajadores a dependencias de Fonasa de no contar con mascarilla de tipo quirúrgico que cubra nariz y boca.
4. Cumplir con las medidas internas de FONASA para la prevención de contagio COVID-19, en caso de encontrarse en dependencias donde se apliquen.
5. Reportar inmediatamente al responsable directo ya sea el Administrador de Contrato o la Inspección Técnica de Obra del Fondo Nacional de Salud en caso que algún trabajador tenga síntomas o confirmado de Covid-19.

Acciones Generales que deben realizar las empresas

1. Establecer o pactar flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores y así evitar aglomeraciones en la obra/faena y en el transporte público. Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
2. Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa. Otorgar facilidades para que los trabajadores que pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
3. Constituir un Comité de Obra para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar u encargados de implementar las acciones, manteniendo registro de las acciones realizadas.
4. Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19; en especial del Protocolo Interno; garantizando que todos conozcan las medidas preventivas, llevando un registro de los participantes.
5. Limpiar y desinfectar lugares de trabajo, conforme a las orientaciones establecidas en el "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19" que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
6. Cuando se trate del término de la jornada diaria de trabajo o de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
7. Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.

Acciones para el ingreso a la obra o faena

1. Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.

2. Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.
3. Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en la obra.
4. Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.
5. Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso.
6. Procurar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos puntos al interior de la obra (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.

Acciones en vestidores, baños y duchas

1. Reforzar rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores / baños / duchas que hayan sido facilitados por el FONASA. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

Acciones al interior de la obra o faena

1. Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
2. Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.
3. Se deberá realizar uso de mascarillas, overol desechable, guantes y antiparras por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un distanciamiento de más de un metro (como por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). Las mascarillas N-95 se utilizarán en aquellos puestos de trabajo que normalmente la requieren dada las condiciones de ventilación o los materiales particulados al que se encuentran expuestos los trabajadores.
4. Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los pañoles o bodegas sea efectuada solo por el encargado o pañolero quien previamente debe efectuar limpieza e higienización de las herramientas.
5. Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
6. Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.
7. Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso.*Nota: en caso de herramientas eléctricas no usar alcohol gel.
8. Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
9. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas. En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes.
10. Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para reforzar las medidas preventivas para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.
11. Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por jefe de obra o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.
12. Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. Cuando ello no sea posible, se deberá instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.
13. Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.
14. Se deberá gestionar el acceso de visitantes, procurando coordinar y planificar su ingreso con anticipación; y se velará por el lavado de manos previo al ingreso por a lo menos 20 segundos, así como también el uso de EPP desinfectados y en bolsa plástica cerrada individual.

15. Se deberá eliminar diariamente todos los residuos u elementos de protección personal que hayan sido utilizados durante la jornada, no se permitirá el almacenamiento de estos dentro de las dependencias del Fonasa.

Acciones en horarios de almuerzo y colaciones

1. Implementar horarios de almuerzo y/ colación diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
2. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores o lugares destinados para ello.
3. Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
4. Mantener distanciamiento entre los trabajadores no inferior a 1,5 metros al momento de almorzar.
5. Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

Acciones a la salida de la obra o faena

1. Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
2. Realizar sanitización completa del lugar donde se han desarrollado las faenas.
3. Ventilar a lo menos por 20 minutos luego del retiro del personal de la obra.
4. Efectuar toma de temperatura, la cual será registrada según anexo N°2.
5. Cuando se trate del término de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones.

Acciones ante la sospecha o confirmación de trabajador con Covid-19

1. Los trabajadores que presentan síntomas asociados al Covid-19, no deben presentarse a trabajar, deben informar inmediatamente a su jefatura directa de su empresa y este último al responsable de la obra o servicio por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra; y deben acudir a un centro de salud según las indicaciones de la autoridad sanitaria.
2. Los trabajadores sanos que hayan tenido o tengan un contacto estrecho, conforme a la definición dada por la autoridad sanitaria, con un paciente confirmado de Covid-19 deben informar inmediatamente a su jefatura directa y éste último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
3. Los trabajadores que presenten síntomas asociados al Covid-19 durante la jornada de trabajo deben ser separados inmediatamente del resto de otros trabajadores y ser enviados a un centro de salud según indicaciones de la autoridad sanitaria; informando el Jefe de obra y este último en forma inmediata de la situación al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
4. En caso de que el trabajador enfermo de positivo para Covid-19, este deberá informar inmediatamente a su jefatura directa de la empresa y este último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

Acciones en el lugar de trabajo una vez confirmado caso de Covid-19

1. Realizar todas las acciones que recomiende la autoridad sanitaria en caso de presentarse en el centro de trabajo
2. Identificar el lugar físico donde el trabajador confirmado con Covid-19 desempeñaba sus funciones al momento de presentar síntomas.
3. Delimitar y prohibir el ingreso a dicha área.
4. Suspender la faena del lugar delimitado y proceder a la limpieza y desinfección.
5. Usar protocolo definido por la autoridad para desinfección de un lugar de trabajo con Covid-19 positivo, el que debe ser ejecutado por una empresa externa.

17. CALENDARIO

El calendario con sus fechas y etapas será publicado directamente en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL

“REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA”.

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
25-11-2020	A partir de las 20:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
26-11-2020 al 28-11-2020	08:00 hasta 23:59 horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
1-12-2020	A partir de las 17:20 horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
3-12-2020	A partir de las 15:10 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 6 de las bases de licitación
3 al 6-12-2020	A partir de las 8:00 hrs.	Revisión por parte de la Comisión evaluadora.
7-12-2020	A partir de las 17:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

ANEXO N° 2 ECONÓMICO

“REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES FONASA DIRECCIÓN ZONAL NORTE, FONASA”.

Nombre de la Región a la que postula	Región:
--------------------------------------	---------------

Nombre Sucursal	Componente	Valor

	Valor neto	
	IVA	
	Total	

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 3 - A

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA**

“REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 3 – B

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL**

“REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

ANEXO N°4 – A

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA**

“REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N°4 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL

“REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, SUCURSALES DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos

Fecha

ANEXO N°6

Declaración de Conocimiento y Aceptación.

Yo, _____ Run N° _____, representante legal de la empresa
_____, Rut N° _____, por medio del presente
declaro conocer y aceptar el PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID -19 , PARA EMPRESAS QUE
EJECUTEN OBRAS Y EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD .

Nombre R.L: _____

Firma: _____

Fecha: _____

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública "**REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO, EN LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA, DE LA DIRECCION ZONAL NORTE, FONASA**".

3. **PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas, en el sitio mercadopublico.cl .

4. **REMÍTASE** copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.A de las presentes bases.

5. **PUBLÍQUESE** en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. **COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

7. **IMPUTESE** el gasto indicado en el punto N°1, al Ítem: "2206001 MANTENCIÓN DE EDIFICIOS" según presupuesto del Fondo Nacional de Salud, centro de costo Dirección Zonal Norte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA SEGOVIA PEREZ
JEFE(A)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DSP / EVM / dsp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA
SUCURSAL ALTO HOSPICIO
SUCURSAL VALLENAR
SUCURSAL TOCOPILLA
SUCURSAL PLAZA NORTE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

caKVVY6X

Código de Verificación

